



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandantes	UNIDAD RESIDENCIAL CITTÉ P.H.
Demandado	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Radicado	05001 40 03 027 2021 01078 00
Decisión	Acepta Renuncia Poder. Reconoce Personería

Atendiendo a lo manifestado por el abogado **DIEGO MAURICIO SIERRA ARANGO**, por ser procedente y, de conformidad con el Art 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia que del poder hace a la parte demandante, con la advertencia de que ésta no pone término al mismo, sino cinco (5) días después de la notificación por estados del presente auto.

Conforme a lo manifestado por la Representante Legal de la parte demandante, se le reconoce personería al abogado **CRISTIÁN ANDRÉS GAÑÁN GAÑÁN**, para representarla judicialmente, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

M4

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6be45f4a68920e69382db8f97ac788de6611b87165c1e3319437cc797d78da93**

Documento generado en 15/07/2022 02:39:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>